

*Dip. J. Lauro Sánchez López*

Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Patrimonio Estatal y Municipal

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado José Lauro Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 93 fracción II y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo que contiene “PROPUESTA DE EXHORTO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SAGARPA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE APOYE LA PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA”, mismo que se presenta con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que México cuenta con aproximadamente 158 millones de árboles de cítricos entre los que podemos considerar: naranja, limones, toronja, mandarina, lima y otros, ocupando el cuarto lugar como productor mundial con: 549 mil hectáreas que producen 7 millones de toneladas para el mercado interno y de exportación.

*Dip. J. Lauro Sánchez López*

Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Patrimonio Estatal y Municipal

Que por su parte, el Estado de Puebla es una de las 23 entidades federativas del país productoras de cítricos de las especies antes mencionadas, ocupando el sexto lugar en producción, con 26 mil 274 hectáreas, distribuidas en 20 municipios, principalmente de la sierra norte y nororiente.

Nuestro Estado cuenta con 4 mil 370 productores, que emplean un millón 500 mil jornales por año, con una producción superior a las 300 mil toneladas anuales, alcanzando en el mercado nacional una derrama económica mayor a los 250 millones de pesos.

El caso es que esta importante actividad agrícola del estado está siendo seriamente amenazada por una enfermedad provocada por una bacteria denominada *Candidatus Liberibacter*, también conocida como el "HLB", Dragón Amarillo o Huanglongbing, que aunque no es peligrosa para el ser humano destruye totalmente la planta y la producción, acabando con el valor económico de los productores, toda vez que cuando un árbol ha sido infectado produce frutos enfermos, defectuosos e incomedibles y en menos de cinco años el árbol termina por morir ya que la enfermedad no tiene cura.

Hace aproximadamente dos años que la bacteria llegó a la península de Yucatán y en poco tiempo a las costas del pacífico mexicano, la SAGARPA ha comprobado su presencia en 8 de 23 estados productores de cítricos, y fue en meses recientes del 2011, cuando el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, a través de diagnósticos de laboratorio, detectó en Puebla, la presencia de la bacteria en la plaga conocida

*Dip. J. Lauro Sánchez López*

Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Patrimonio Estatal y Municipal

como *Diaforina (Diaphorina citri)*, insecto vector que transmite de árbol en árbol la bacteria que produce la enfermedad.

Es necesario destacar que el propio Comité Estatal de Sanidad Vegetal en acatamiento al Acuerdo Oficial Federal emitido por la SAGARPA, se encuentra aplicando los protocolos de actuación para la detección del HLB y el protocolo de emergencia para el combate del insecto transmisor. Sin embargo, hasta el momento no se cuenta con los recursos económicos para iniciar el combate de la plaga.

No obstante, la fase de investigación y comprobación está plenamente concluida y es necesario pasar a la fase de combate de la plaga trasmisora, mediante la aplicación de productos químicos recomendados por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, mediante la fumigación de 25 mil hectáreas cítricas en los municipios de la Sierra Norte (SN), Sierra Nororiental (SNO) y todo el Estado de Puebla.

La aplicación más urgente es en 12 mil hectáreas, con un insecticida no tóxico denominado "*Purespray*", que deberá hacerse de manera aérea dadas las condiciones propias de las zonas productoras. El presupuesto para la ejecución de estas acciones asciende a 12 millones 700 mil pesos, mismo que ya fue propuesto a las autoridades estatales y federales, siendo posible llegar al acuerdo que el 70% del valor sea aportado por el gobierno federal y el 30% por el Gobierno del Estado, en tal virtud, se propone el siguiente Punto de Acuerdo:

*Dip. J. Lauro Sánchez López*

Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Patrimonio Estatal y Municipal

**Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Delegación de SAGARPA en el Estado y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla para que:**

Primero.- Se concrete un Acuerdo entre ambos Niveles de Gobierno, para que se realicen las aportaciones correspondientes y se efectúen los trámites necesarios para considerar la contratación de la empresa que pueda llevar a cabo la aplicación del insecticida, el cual de acuerdo al ciclo de producción del insecto transmisor, deberá hacerse durante los próximos meses de octubre y noviembre del año en curso, con el objeto de que no se ponga en riesgo la producción del presente ciclo, los subsecuentes y en máximo cinco años, nuestro Estado de Puebla deje de producir cítricos.

Segundo.- La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla convoque a los Gobiernos Municipales involucrados para que les otorgue la información necesaria y coadyuven a la supervisión e información de la aplicación del insecticida en sus respectivos municipios y productores citrícolas.

Tercero.- Que los tres Niveles de Gobierno, en su caso, diseñen e implementen una campaña de información a los productores, con el propósito de concientizarlos del riesgo e incorporarlos a las labores de identificación y reporte sobre la presencia del insecto vector, los síntomas en los árboles o, en su caso, para la eliminación de las plantas contaminadas con la bacteria, toda vez que éstas se convertirán en agentes potenciales de infección.

*Dip. J. Lauro Sánchez López*

Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Patrimonio Estatal y Municipal

Cuarto.- En términos de los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 94 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que se puedan dispensar los trámites constitucionales y reglamentarios, en razón de la urgencia notoria del presente asunto.

Es necesario precisar, que de no actuar con la rapidez que demanda esta amenaza económica agrícola, estaremos dando paso a una crisis insalvable y de largo plazo en la producción de cítricos en el Estado.

Atentamente

H. Puebla de Z., a 30 de septiembre de 2011